



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Miércoles 10 de octubre	Número 195

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. de 23-02-1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 03-07-1985), y artículo 109, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35, de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts..
9676	Elisabeth Mateus Cabezas	X-3368269-B	Ecuatoriana	Denegación residencia	18-06-2001	L.O. 8/2000	31.2
9689	Nour Eddine Bate	X-3589385-M	Marroquí	Denegación residencia	18-06-2001	L.O. 8/2000	31.2
9691	Ahmed Moussaoui	X-3597093-P	Marroquí	Denegación residencia	18-06-2001	L.O. 8/2000	31.2
9692	Abdelaziz El Yaacoubi	X-3581414-S	Marroquí	Denegación residencia	18-06-2001	L.O. 8/2000	31.2
9700	Georgi Velkov Velez	X-3503989-P	Búlgara	Denegación residencia	18-06-2001	L.O. 8/2000	31.2
9706	Fernando Barrera Méndez	X-3610623-X	Ecuatoriana	Denegación residencia	21-06-2001	L.O. 8/2000	31.2
9707	Segundo Yunga Colcha	X-3610618-D	Ecuatoriana	Denegación residencia	21-06-2001	L.O. 8/2000	31.2
9716	M. ^a Isabel Andrade Andrade	X-3610642-X	Ecuatoriana	Denegación residencia	25-06-2001	L.O. 8/2000	31.2
9729	Rolandas Sadauskas	X-3726533-G	Lituana	Expulsión	05-09-2001	L.O. 8/2000	53.a)
9828	Martha Cecilia Zuleta Rincón	X-3225156-G	Colombiana	Denegación residencia	19-07-2001	L.O. 8/2000	31.2
9831	Ayda Marilu Parraga Alcivar	X-3616994-Z	Ecuatoriana	Denegación residencia	19-07-2001	L.O. 8/2000	31.2
9844	Ricardo Manya Córdor	X-3621939-Z	Ecuatoriana	Denegación residencia	19-07-2001	L.O. 8/2000	31.2
10122	Marcoa A. González Tello	X-2068210-G	Cubana	Expulsión	06-09-2001	L.O. 8/2000	53.a)
10123	Leandro Miguel Guillermo	X-3810043-R	Cubana	Expulsión	06-09-2001	L.O. 8/2000	53.a)

Burgos, a 20 de septiembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 797/2001, incoado a don Jorge Rodríguez Ruiz, con D.N.I. n.º 12.774.857J, con domicilio en plaza San Bruno, n.º 6, 10.º D, de Burgos, por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco (50.005) pesetas (300,54) euros.

Burgos, a 25 de septiembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108391/8327. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 721/2001, formulado a don Adolfo Santos Martínez, con D.N.I. 13.150.356Z, con domicilio en Mahamud (Burgos), por infracción del art. 26.f de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas (66,11 euros).

Burgos, a 25 de septiembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108392/8328. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 642/2001, incoado a don Raúl Villar García, con D.N.I. 72.742.254Q, con domicilio en calle Iturriz, n.º 15, 3.º, de Vitoria (Alava). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 789/2001, incoado a don Jorge Rodríguez Ruiz, con D.N.I. 12.774.857J, con domicilio en plaza San Bruno, n.º 6, 10.º D, de Burgos, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser san-

cionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco (50.005) pesetas (300,54 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 25 de septiembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108390/8326. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución número 145/2001, formulada a don Pablo Aguirre Ibáñez, con D.N.I. 20.199.320F, con domicilio en calle Residencia Piquio, n.º 1, 1.º, de Santander (Cantabria), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco (50.005) pesetas (300,54) euros, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 25 de septiembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108389/8325. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, certifica, que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 416. — En Burgos, a 7 de septiembre de 2001.

Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 282/2001, dimanante de juicio de menor cuantía, número 245/1999, del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 23 de enero de 2001, sobre declaración de existencia de defectos o vicios constructivos en la vivienda de los actores, y sobre reparación de los mismos, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelante don Ismael Santamaría López, mayor de edad, vecino de Oña (Burgos), que actúa en su propio nombre y en beneficio de la sociedad de gananciales que tiene constituida con su esposa doña María de los Angeles Campo Vesga, defendidos por el Abogado don Carlos Manuel Conde Izquierdo y representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner; como demandados-apelantes don José Ramón Baldo Levy, mayor de edad, vecino de Burgos, defendido por el Abogado don Mariano Martínez de Simón y representado por el Procurador don José María Manero de Pereda; don José Ortega Martínez, mayor de edad, vecino de Burgos, defendido por el Abogado don Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga y representado por el Procurador don

Carlos Aparicio Alvarez; don Plácido y doña Irene Camarero del Olmo, mayores de edad, vecinos de Burgos, defendidos por el Abogado don José Serrano Vicario y representados por la procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón; la sociedad mercantil Camaol, S.A., domiciliada en Burgos, actualmente disuelta, calle Diego Lainez, número 5, 5.º B, a efectos de notificaciones; empresa constructora Ana María Alonso Hortigüela, con domicilio a efectos de notificaciones en Cardeñadijo, calle San Baudilio, sin número, y Herederos de don Plácido Camarero Ahedo. Siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado, don Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Estimar parcialmente el recurso de apelación y con revocación parcial de la sentencia recurrida, estimar en parte la demanda deducida en nombre y representación de don Ismael Santamaría López y doña María de los Angeles Campo Vesga contra don José Ramón Baldo Levy, don José Ortega Martínez, don Plácido y doña Irene Camarero del Olmo, la entidad Camaol, S.A., empresa constructora Ana María Alonso Hortigüela y Herederos de don Plácido Camarero Ahedo, y en su consecuencia, se declara la existencia de vicios constructivos en la vivienda de la parte actora, sita en el Barrio de Villatoro de Burgos, calle Las Escuelas, número 8, consistentes en manchas de humedad en planta baja y primera, solera y peldaños sueltos de hall y escalera, desconchados en los paramentos verticales de las habitaciones, a consecuencia de las humedades y apliques de electricidad sueltos, condenándose solidariamente a los demandados, empresa constructora Ana María Alonso Hortigüela y socios de la disuelta sociedad Camaol, S.A., a reparar los defectos mencionados, confirmándose en cuanto a los demandados absueltos don José Ramón Baldo Levy y don José Ortega Martínez, e imposición de costas de primera instancia a la parte actora de las causadas por estos demandados y sin hacer especial imposición del resto de las costas procesales de primera instancia, así como las causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los Herederos de don Plácido Camarero Ahedo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 20 de septiembre de 2001. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

200108284/8295. — 11.400

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

13550.

N.I.G.: 09059 1 0701575/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 246/2001.

Sobre otras materias.

De doña Yolanda Revilla Ruiz.

Procuradora doña Victoria Llorente Celorio.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 246/01, a instancia de doña Yolanda Revilla Ruiz, para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca urbana sita en el término municipal de Agés, provincia de Burgos, calle del Campo, número 13, con una superficie de suelo de cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, calle; sur, calle; este, Florencio Martínez García; y oeste, Tarsicio Ruiz Martínez.

Por el presente y en virtud de lo acordado se convoca a las personas interesadas cuyo domicilio se desconoce o ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 20 de junio de 2001. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

200106537/8334. — 4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0801176/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 143/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Procuradora: Doña Concepción Santamaría Alcalde.

Contra: Rudrón, S.A.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 143/2001, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra Rudrón, S.A., sobre ejecución hipotecaria, en reclamación de 1.997.448 pesetas de principal, 58.955 pesetas de intereses ordinarios impagados, 10.101 pesetas de intereses moratorios vencidos hasta el 7-02-01 y 1.500.000 pesetas, calculados para intereses posteriores y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Vivienda de la mano izquierda del piso bohardilla de la casa número 5, de la Plaza de Alonso Martínez de Burgos, que consta de tres habitaciones, cocina y retrete. Mide 60 m.² aproximadamente, aunque según reciente medición técnica practicada tiene una superficie de 22 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Burgos, al tomo 3.821, libro 526, folio 163, finca 38.721 (anteriormente finca 16.108).

Tasado a efectos de subasta en 4.851.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Paseo de la Isla, número 10, el día 10 de diciembre, a las 13 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1082-0000-06-0143-01, por el 30% del valor de tasación de los bienes, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si en su caso las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

2. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

3. — Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Pudiendo hacerse posturas superiores al 70%, ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias del precio del remate.

5. — Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento y siempre que el ejecutante no haga uso de la facultad concedida en el párrafo 2.º del número 4, del artículo 670, LECn.

6. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

7. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

8. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

9. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

10. — Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso, sirva el presente de notificación edictal para el mismo.

Burgos, a 19 de septiembre de 2001. — La Secretario Judicial, Isabel Galiana Auchel.

200108224/8297. — 16.340

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09903 1 0200114/2001.

Procedimiento: Cognición 33/2001.

Sobre cognición.

De doña María Teresa Mínguez Fernández.

Contra don Carlos Hernández Giménez y herederos de don Ciriaco Martínez Ruiz.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: «Emplácese a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Ciriaco Martínez Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de julio de 2001. — El Secretario (ilegible).

200108285/8335. — 3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13550.

N.I.G.: 09330 1 0100706/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 111/2001.

Sobre otras materias.

De doña María Auxiliadora Guerrero Herrera.

Procuradora doña Soledad Olarte Pascual.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 111/2001 a instancia de doña María Auxiliadora Guerrero Herrera, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Finca sita en Huerta de Rey (Burgos), en la calle Eras Palacio, n.º 18, con una superficie de 23 m.², sobre la que existe una construcción de 46 m.².

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 21 de septiembre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200108388/8336. — 4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101059/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1047/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Rosa María Izara Panero.

Demandados: Fernández La Catedral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1047/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosa María Izara Panero contra la empresa Fernández La Catedral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre de 2001.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante doña Rosa María Izara Panero, y de otra como demandado Fernández La Catedral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Rosa María Izara Panero debo condenar y condeno a la empresa Fernández La Catedral, S.L., a pagar a la actora la cantidad de 115.462 pesetas (ciento quince mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189, de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández La Catedral, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 21 de septiembre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108308/8299. — 7.600

N.I.G.: 09059 4 0100311/2001.
07410.

Número autos: Demanda 286/2001.

Materia: Despido.

Demandantes: Doña Lorena Maté Navarro, doña Sara López Merino, doña Olga García Serrano, don Francisco Javier Cano García y doña Susana Martínez Pérez.

Demandados: Vacaciones Nuevo Milenio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 286/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Maté Navarro, doña Sara López Merino, doña Olga García Serrano, don Francisco Javier Cano García y doña Susana Martínez Pérez contra la empresa Vacaciones Nuevo Milenio, S.L. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 18 de septiembre de 2001.

Parte dispositiva. —

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña Lorena Maté Navarro, doña Sara López Merino, doña Olga García Serrano, don Francisco Javier Cano García y doña Susana Martínez Pérez con la empresa Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a doña Lorena Maté Navarro en concepto de indemnización la cantidad de 36.495 pesetas (treinta y seis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas), así como la de 958.602 pesetas (novecientas cincuenta y ocho mil seiscientos dos pesetas) en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, a doña Sara López Merino en concepto de indemnización la cantidad de 92.454 pesetas (noventa y dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas), así como la de 218.970 pesetas (doscientas dieciocho mil novecientos setenta pesetas) en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, a doña Olga García Serrano en concepto de indemnización la cantidad de 92.454 pesetas (noventa y dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas), así como la de 136.248 pesetas (ciento treinta y seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas) en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, a don Francisco Javier Cano García en concepto de indemnización la cantidad de 165.444 pesetas (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas), así como la de 34.062 pesetas (treinta y cuatro mil sesenta y dos pesetas) en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, y a doña Susana Martínez Pérez en concepto de indemnización la cantidad de 104.462 pesetas (ciento cuatro mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas) así como la de 164.940 pesetas (ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesetas) en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Magistrado-Juez. — Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate

de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 18 de septiembre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108307/8301. — 13.680

N.I.G.: 09059 4 0100425/2001.
07410.

Número autos: Demanda 390/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Félix Miguel Vicario.

Demandados: Calderería y Tubería General, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 390/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Félix Miguel Vicario contra la empresa Calderería y Tubería General, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 4 de junio de 2001.

Dada cuenta; Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 26 de noviembre de 2001, a las 12,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la prueba de confesión judicial, una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada, se acordará. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría, Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Calderería y Tubería General, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de septiembre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108365/8368. — 10.640

N.I.G.: 09059 4 0101180/2000.
01030.

Número autos: Demanda 1.155/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña Rosa Belén Díez Alonso, doña Amparo Delgado Villaloslada y doña Edma Carmona de Perosanz.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.155 /2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Belén Díez Alonso, doña Amparo Delgado Villaloslada y doña Edma Carmona de Perosanz contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez. En Burgos, a 11 de septiembre de 2001.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes contrarias.

Se tiene por evacuado el traslado conferido. Y se tiene por ampliada la demanda contra J.M.D. Línea de Confección, S.L. y en consecuencia cítese, para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 19 de diciembre de 2001, a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Burgos, calle San Pablo, 12 A. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndose a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría, Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez. En Burgos, a 20 de septiembre de 2001.

Dada cuenta; Visto el contenido de la anterior diligencia. Cítese a Herminia Margarita Morán Fuertes en el domicilio señalado en la diligencia que precede. E igualmente cítese a dicha demandada para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos la prueba documental que se pide en el escrito de demanda.

En cuanto a la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, cítese por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con los apercibimientos legales del artículo 59 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría, Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, y para la práctica de la prueba de confesión judicial de la citada demandada Herminia Margarita Morán Fuertes previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de septiembre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108367/8366. — 12.160

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200525/2001.

01000.

Número autos: Demanda 483/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Begoña Gala Acón.

Demandados: Víctor Manuel Tallos García Chacinería Selecta, S.L., don Félix Miguel Saiz Rodrigo, don Carlos Pérez de Pedro y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 483/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Begoña Gala Acón contra la empresa Chacinería Selecta, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 483/2001.

En la ciudad de Burgos, a 19 de septiembre de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, cantidad entre partes, de una y como demandante doña Begoña Gala Acón, que comparece por sí y de otra como demandados don Víctor Manuel Tallos García que no comparece, Fondo de Garantía Salarial, don Félix Miguel Saiz Rodrigo, Chacinería Selecta, S.L. y don Carlos Pérez de Pedro, que comparece FOGASA representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal y no comparecen los otros.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Begoña Gala Acón, contra Chacinería Selecta, S.L., don Víctor Manuel Tallos García, Interventores de la suspensión de pagos: don Félix Miguel Saiz Rodrigo, don Carlos Pérez de Pedro y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Chacinería Selecta, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 1.087.977 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a don Víctor Manuel Tallos García de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chacinería Selecta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 21 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108274/8302. — 14.440

N.I.G.: 09059 4 0200760/2001.

01030.

Número autos: Demanda 715/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Margarita Burgos González.

Demandados: José A. Fernández Ortiz «Ruta del Cid».

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 715 /2001, de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancia de doña Margarita Burgos González contra la empresa José A. Fernández Ortiz «Ruta del Cid», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 15 de noviembre de 2001, a las 10,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4, de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª, Ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe, La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José A. Fernández Ortiz «Ruta del Cid», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108312/8305. — 10.260

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/25.930.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Retevisión Móvil, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LA a 13,2 kV. con origen junto al apoyo número 102 de la línea Covarrubias de la STR Lerma y final en el CT proyectado, de 320 metros de longitud, conductor LA-56».

«CT de intemperie de 25 kVa. de potencia y relación de transformación 13.200/400 v.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de septiembre de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200107902/8337. — 4.940

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Napoleón Rodríguez Moreno, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.297, con una superficie de 450 Has., situado en el término municipal de Granja Pinilla de Arlanza - Peral de Arlanza.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de septiembre de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200108266/8371. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Cantabria**

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra empresas o personas que se relacionan que, copiado en su parte bastante, dice: «que el artículo 1698 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1689 del mismo texto legal, determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado, y que a falta de pacto, en proporción a lo aportado por cada socio». Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acuerda:

1. — Derivar la responsabilidad de ... (los deudores relacionados como responsables principales) a ... (las empresas o personas relacionadas como responsables subsidiarias), que pasan a ser responsables del pago de la deuda por cuotas a la Seguridad Social, excluidos recargos y costas, en la cantidad indicada.

2. — Abrir nuevo plazo reglamentario de ingreso de la citada deuda desde la notificación del presente acuerdo hasta el último día del mes siguiente a dicha notificación.

3. — Para realizar el pago en cualquier entidad financiera autorizada será ineludible la presentación de los documentos de cotización debidamente cumplimentados, en unión de una copia de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al deudor que a continuación se relaciona, cuya notificación no se ha podido practicar, se expide la presente cédula de notificación.

Responsable subsidiario: Carlos Antonio Jiménez Núñez.
D.N.I.: 28.396.287.

Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 7 bajo. 09005 Burgos.

Importe deuda derivada: 11.072 pesetas.

Responsable principal: Capracci Jiménez, S.I.

CCC/CIF: 39102324748.

En Santander, a 6 de septiembre de 2001. — El Subdirector Provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

200108370/8373. — 10.830

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de José Antonio Castro Sanz y D.^a Mercedes Lázaro Ayala, con domicilio en calle Soria, n.º 67, 6.º D, 09400 Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,697 l/seg., en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a riego de viñas (1,6214 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 10 m. de profundidad y 1,50 m. de diámetro, revestido de tubos de hormigón y tapa metálica, con destino a riego de viñas (1,6214 Has.).

Nombre de los titulares: Don José Antonio Castro Sanz y D.^a Mercedes Lázaro Ayala. D.N.I.: 13.070.467 y 13.120.526, respectivamente.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 56, 57, 58, 255, 256 y 257 del Polígono 28, al sitio de «La Calera», en término municipal de Aranda de Duero (Burgos). El Pozo se sitúa en la parcela 58 del polígono 28.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,78.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,697.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba auto aspirante, marca ITUR de 60 CV. de potencia y 10.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 6.234.

Superficie regable en hectáreas: 1,6214.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a Don José Antonio Castro Sanz y D.^a Mercedes Lázaro Ayala, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 0,697 litros/seg., en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a riego de viñas (1,6214 Has.) y un volumen máximo anual de 6.234 m.3.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su

domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14). — El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200108077/8276. — 20.330

D. Jesús Ruiz Fernández, con domicilio en 09310 - Villovela de Esgueva (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Tórtolas de Esgueva en la localidad de Villovela de Esgueva (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 17 árboles, situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «La Serna».

El perímetro es de 0,70 a 1,50 metros a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tórtolas de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 14242/01 BU).

Valladolid, 11 de septiembre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200108016/8273. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de mayo de 2001 (exp. 75-A-95), se ha declarado incurso en caducidad, por no encontrarse en explotación, un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Trifón, en Hoz de Arriba, T. M. Valle de Valdebezana (Burgos), con un caudal de 500 lit/día, con destino al abastecimiento de una vivienda, otorgado a D.ª Carmen Iñiguez Rodríguez, por resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 29 de septiembre de 1976, que figura inscrito en el Registro de Aprovechamientos con el número 62.106, libro 49, folio 107 y en libro auxiliar 5, folio 8.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento y sirva también esta nota-anuncio para notificación a los herederos de D.ª Carmen Iñiguez Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados con la extinción de este derecho, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º Sagasta, 24-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 20 de julio de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200107297/8118. — 3.990

Don Angel Ortiz Martínez, ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Asunto: Construcción de cercado.
- Breve descripción de las obras y finalidad: Construcción de un cercado con apoyos y alambres, con objeto de estabular ganado caballar.
- Río: Arroyo Gorrión (afluente del río Nela).
- Margen: Derecha.
- Localidad y término municipal: Nofuentes, término municipal de Merindad de Cuesta Urria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y la documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, Paseo Sagasta, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200108288/8339. — 3.800

Don Fernando Santaolalla Sáez, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un manantial denominado «Fuentecil la Olmeda», ubicado en finca municipal, en la localidad y término municipal de Carrias (Burgos), en la margen izquierda del río Quintanilleja, con destino a usos ganaderos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,01 litros/segundo y un volumen máximo anual de 3.120 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en la toma de un manantial mediante un pequeño depósito de hormigón. Se dispone de una bomba acoplada a motor diesel de 7,5 CV de potencia. El agua se distribuye hasta la finca número 254, del polígono 19, donde se encuentra la granja.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 3 de agosto de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200107447/8340. — 3.230

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

Anuncio concurso

1. – Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia de Urbanismo. Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor s/n. Teléfono: 947 28 88 20 y fax: 947 28 88 58. Expediente: 56/01

2. – Objeto del contrato: Redacción del Plan Especial de los Sistemas Generales de Comunicaciones que conforman un tramo de la Ronda Oeste de Burgos (acciones VG-8, VG-9 y VG-10.1) y proyecto de expropiación del suelo urbano que conforma el via-

rio del Sistema General VG-10. 1 y los proyectos de urbanización de los tramos del Sistema General Viario de la Ronda Oeste de Burgos (acciones VG-8, VG-9 y VG-10.1).

– Número de ejemplares: 8 ejemplares encuadernados en formato A4.

– Lugar de entrega: Gerencia de Urbanismo.

– Plazos de entrega: Los señalados en la cláusula sexta del pliego de cláusulas técnicas.

– Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 6.400.000 pesetas, incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial y otros tributos.

5. – Garantía provisional: 128.000 pesetas.

6. – Obtención de documentación: Gerencia de Urbanismo. Plaza Mayor, s/n., 4.ª planta.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: La determinada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general, pudiendo desechar aquellas propuestas que no respetando el modelo de proposición ofrezcan dudas acerca del compromiso económico del licitador.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 26 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108371/8374. — 10.260

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18/9/01, el expediente 763/01, mediante el que se procede a la anulación y/o rectificación de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados, y al amparo de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/90, y artículos 150 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente en las oficinas municipales, por espacio de quince días, con el fin de que, durante dicho plazo, aquellos que puedan resultar interesados según lo establecido en la Ley referida, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes. En

el caso de ausencia de reclamaciones durante el plazo señalado, la aprobación, hasta entonces provisional, será elevada a definitiva.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200108360/8310. — 3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento en sesión de 5/9/01, acordó la alteración de la calificación jurídica de un terreno bien de propios, en la prolongación calle Tejera-calle Ribera del Pisuerga, de esta Villa, como «Parcelas sobrantes».

Lo que se hace público durante un mes para el examen y presentación de alegaciones, en su caso, al expediente. De presentarse se suspendería el acuerdo hasta su resolución por el Ayuntamiento Pleno (artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/86, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

En Melgar de Fernamental, a 25 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200108313/8311. — 3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Alfredo Fraile Salvador, en nombre y representación de Transportes Fraile Calle, S.L., licencia municipal para el establecimiento de la actividad de ampliación, explotación extracción áridos, sita en el paraje El Esgar, de Coculín, de este municipio, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 24 de septiembre de 2001. — El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200108359/8312. — 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2001, se aprobó inicialmente el expediente número 1/2001, de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de este que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el artículo 150.1 de dicho texto legal y en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Régimen Presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Palazuelos de la Sierra, a 24 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200108310/8313. — 3.000

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Don Helio Colina Colina, residente de Barcelona, con Documento Nacional de Identidad 13.571.823-Y, en su propio nombre y representación, ha solicitado licencia para la reparación y elevación del tejado de la vivienda de su propiedad, sita en la calle Carretera Vieja de Madrid-Irún, número 14, con un presupuesto, según proyecto, redactado por el Arquitecto don Jacinto Orcajo Picón, de 2.965.897 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97-b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla, a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Bahabón de Esgueva, a 18 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, Herminia Izquierdo Izquierdo.

200108200/8316. — 3.420

Ayuntamiento de Mahamud

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio, al haber transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones durante el período citado, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto definitivo como sigue:

«Artículo 5. —

Las tarifas a exigir por la cesión temporal de terreno en el cementerio municipal de Mahamud son las siguientes:

- a) Concesión temporal por 25 años: 20.000 pesetas.
- b) Concesión temporal por 50 años: 30.000 pesetas.
- c) Colocación de cruz en tumba: 3.000 pesetas».

En Mahamud, a 25 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200108336/8322. — 3.000

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Por parte del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, se ha solicitado la adhesión a la Mancomunidad Noroeste de Burgos.

Lo que se hace público por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos de la Mancomunidad, con el fin de que los vecinos afectados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

En Soncillo, a 5 de septiembre de 2001. — El Presidente, Javier Fernández Rodríguez.

200108317/8323. — 3.000

Por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2001, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, anteriormente citada.

En Soncillo, a 3 de septiembre de 2001. — El Presidente, Javier Fernández Rodríguez.

200108316/8324. — 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 7 de septiembre del año actual el expediente de modificación de créditos número 1/01, incoado dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas en días laborables, excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Pancorbo, a 18 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200108254/8342. — 3.000

Por Decreto de la Alcaldía, de 19 de septiembre de 2001, se delegó en la Teniente de Alcalde Primero, doña María Luisa Vadillo Ortiz, el ejercicio de la totalidad de las funciones del Alcalde, por ausencia de éste del Municipio durante los días 20 y 21 del presente mes y año.

En Pancorbo, a 19 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200108251/8343. — 3.000

Esta Corporación, en sesión de 7 de septiembre de 2001, acordó iniciar expediente de investigación para determinar la realidad física del bien que se describe a continuación y la pertenencia al mismo del pago conocido comunmente e históricamente como Coto Redondo, en término de Obarenes, presuntamente de propiedad de este Ayuntamiento:

«Rústica: Terreno en Sierra de Uloba, término municipal de Pancorbo, de seiscientos cincuenta hectáreas: Linda, al norte, con la jurisdicción del pueblo de Cubilla; sur y este, jurisdicción del de Orbañanos y oeste, de Cubillas y Llanos». Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 964, libro 85, folio 89, finca número 7.279, inscripción 1.ª. Titular: Ayuntamiento de Pancorbo».

Conforme a lo dispuesto en los artículos 49.1 y 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1985:

a) Un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte este anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento por término de quince días.

b) En el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del término de quince días señalado en el apartado a) precedente, las personas afectadas por el expediente podrán alegar por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

El expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes laborables.

En Pancorbo, a 18 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200108252/8344. — 3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2001, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151, de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Castil de Peones, a 10 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200108230/8282. — 3.000

Junta Vecinal de Villalambrús de Losa

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 117, de 19 de junio de 2001, correspondiente a la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio para la localidad de Villalambrús de Losa, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa reguladora de agua a domicilio de la localidad de Villalambrús de Losa, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º - *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio en la localidad de Villalambrús de Losa, así como suministro a locales, establecimientos, industrias, comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3.º - *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio Municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrán

recurrir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme lo dispuesto en el número 2 del artículo 203 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3. Si una vivienda o local en el futuro se dividiese en dos o más se entenderá dos ó más los enganches de agua necesarios.

Artículo 4.º - Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - Excepción.

No se reconocerá ninguna excepción, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º - Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º - Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal de Villalambros de Losa (Burgos), declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

5. Toda autorización para disfrutar del Servicio de Aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador -en los inmuebles será particular para cada vivienda- que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo de agua que marque, y siempre dando a terreno público o siendo colocado en el mismo terreno público.

Todos los inmuebles que tengan el contador dentro de su propiedad deberán firmar una autorización escrita a favor de la Junta Vecinal, si no se firma esta autorización deberán sacar dicho contador fuera de su propiedad, dando a terreno público o en el mismo terreno público en el plazo de tres meses desde la publicación íntegra de esta ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Artículo 8.º - Administración y cobranza.

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talonnario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según criterio de la Junta Vecinal.

3. El pago se podrá realizar de las siguientes maneras:

a) Mediante ingreso en efectivo en la Entidad financiera que se indique.

b) Mediante domiciliación bancaria, si se indicase una Entidad financiera distinta a la establecida para el ingreso en efectivo, se le cargará un suplemento de 400 pesetas más IVA.

Artículo 9.º - Defraudación y penalidad.

1. Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia y obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 20.000 pesetas.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Junta Vecinal haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos a aquellos para los cuales les fue concedida, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc.

4. La falta de pago de la tasa por suministro de agua supondrá el corte automático de dicho suministro, se dispondrá para efectuar el pago un período de un mes a partir de la emisión del recibo.

Los sujetos pasivos que en épocas de falta de agua -cuando así lo comunique la Junta Vecinal- incumplan el punto 3 de este artículo, serán sancionados con una multa hasta límite de 100.000 pesetas y conllevará el corte del suministro de agua, dado el daño que pueden causar a la vecindad. Debiendo solicitar una alta nueva en caso de estar interesados en tener suministro de agua conforme a la normativa establecida.

La Junta Vecinal de Villalambros de Losa (Burgos), podrá autorizar excepcionalmente a los agricultores coger agua para los tratamientos de cereal y patata.

En caso de escasez de agua la Junta Vecinal tomará las medidas oportunas para garantizar el suministro (corte de agua por horas, etc.).

Artículo 10. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 11. - Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 250.000 pesetas por vivienda o local.

El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias para el enganche de agua de la red general. Esta cantidad se incrementará con el IPC (índice de precios al consumo) todos los años.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Suministro de Agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, según la siguiente tarifa:

Tarifa I. - Se establece un mínimo de 3.000 pesetas por contador al año.

Tarifa II. - En los meses de junio, julio, agosto y septiembre se establecen las siguientes tarifas:

De 0 a 15,00 m.³ de agua al mes, a 60 ptas/m.³.

De 15,01 a 18,00 m.³ de agua al mes, a 100 ptas/m.³.

De 18,01 en adelante de agua al mes, a 200 ptas/m.³.

Artículo 12. - Para tener la consideración de vecino de esta localidad a efectos de los distintos aprovechamientos que fuere, será necesario demostrar de forma efectiva una residencia de más de 330 días al año durante cinco años.

Todas las personas que tengan deuda pendiente con la Junta Vecinal no tendrán derecho a ningún aprovechamiento que conceda la Junta Vecinal.

Los recibos de agua se cobrarán una vez al año. El propietario que deje pendiente de pago más de dos recibos se le abrirá expediente, que deparará en el corte del suministro. Si el interesado desea tener agua nuevamente, deberá solicitarlo a la Junta Vecinal, pagando todos los recibos pendientes, los gastos del corte del suministro y un nuevo enganche.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Villalambros de Losa (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villalambros de Losa, a 13 de septiembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Luis Urruela Robredo.

200108103/8284. — 16.435

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño núm. 0001-0000049494, Burgos-C/ Miranda.
 Empeño núm. 0001-0000052532, Burgos-C/ Miranda.
 Empeño núm. 0001-0000052925, Burgos-C/ Miranda.
 Lta. núm. 0002-40-0000484607, Burgos-Espolón.
 Lta. núm. 0002-41-0000575289, Burgos-Espolón.
 Lta. núm. 0002-41-0000608064, Burgos-Espolón.
 P.F. núm. 0002-42-0120297625, Burgos-Espolón.
 Lta. núm. 0004-36-0002635962, Burgos-Gamonal.
 Lta. núm. 0008-11-0000455679, Aranda-O. Principal.
 Lta. núm. 0011-73-0000295624, Briviesca.
 Lta. núm. 0011-76-0000321768, Briviesca.
 Lta. núm. 0018-90-0000029556, Estépar.
 Lta. núm. 0023-36-0000016231, Los Balbases.
 Lta. núm. 0027-11-0000050371, Melgar de Fernamental.
 Lta. núm. 0028-62-0000294316, Miranda de Ebro.
 Lta. núm. 0045-79-0000092557, Villadiego.
 Lta. núm. 0053-52-0000048801, Burgos-S. Pedro de la Fuente.
 Lta. núm. 0053-52-0000065730, Burgos-S. Pedro de la Fuente.
 P.F. núm. 0053-58-0120029914, Burgos-S. Pedro de la Fuente.
 Lta. núm. 0068-59-0000021400, Aranda-Cte. Requejo.
 Lta. núm. 0069-11-0000019600, Burgos-Zatorre.
 P.F. núm. 0069-11-0180006946, Burgos-Zatorre.
 Lta. núm. 0074-46-0000000295, Cuevas de San Clemente.
 P.F. núm. 0081-85-0120010501, Aranda-Valdole.
 Lta. núm. 0087-58-0210000151, Burgos-Bda. Illera.
 Lta. núm. 0089-41-0000005680, Miranda-C/ Vitoria.
 Lta. núm. 0089-47-0000023741, Miranda-C/ Vitoria.
 Lta. núm. 0091-53-0000071696, Burgos-O. Principal.

Lta. núm. 0111-09-0000168233, Belorado.

P.F. núm. 0124-11-0120092549, Coruña del Conde.

P.F. núm. 0124-12-0120092697, Coruña del Conde.

P.F. núm. 0124-10-0120092804, Coruña del Conde.

P.F. núm. 0125-66-0120010381, Covarrubias.

P.F. núm. 0165-58-0180000192, Pesadas de Burgos.

Lta. núm. 0167-47-0000137388, Palacios de la Sierra.

Lta. núm. 0183-05-0004270620, Salas de los Infantes.

Lta. núm. 0214-89-0000132371, Villarcayo.

Lta. núm. 0214-81-0000135168, Villarcayo.

Lta. núm. 0305-91-0000005805, Valladolid-Pajarillos.

Lta. núm. 0307-89-0000005264, Valladolid-Carmelo.

Lta. núm. 0310-31-0000000558, Aguilar de Campoo-Palencia.

Plazo de reclamaciones quince días.

200108268/8348. — 7.980

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Simón Ramírez Olmedilla, con número de afiliación 010012190552, que por resolución de la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 12 de marzo de 2001, se ha desestimado la oposición al apremio presentada el 23 de julio de 2001 contra la providencia de apremio 09/01/010273809.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del 31/12/1994), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 27 de septiembre de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200108501/8471. — 6.270

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2

de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

REGIMEN GENERAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003160229	01 09 2000 000033862	RUIZ VALDERRAMA, JESUS	CL. LOS HORNOS, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99 05/99	19.464
09003160229	01 09 2000 000033963	RUIZ VALDERRAMA, JESUS	CL. LOS HORNOS, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	10/99 12/99	19.464
09003160229	01 09 2000 000034064	RUIZ VALDERRAMA, JESUS	CL. LOS HORNOS, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00 04/00	25.952
09003160229	04 09 2000 005038052	RUIZ VALDERRAMA, JESUS	CL. LOS HORNOS, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99 04/00	60.120
09004306243	03 09 2001 010428908	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	PZ. REY S. FERNANDO, 8 BAJO	09003	BURGOS	12/00 12/00	264.696
09004510145	03 09 2001 010430322	PERAITA PEREZ, FELIX	PQ. EUROPA, 1	09001	BURGOS	12/00 12/00	184.933
09100391163	03 09 2001 010001094	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	CL. GRAN TEATRO, 2	09004	BURGOS	01/00 01/00	6.552
09100432690	03 09 2000 011592626	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00 09/00	481.494
09100432690	03 09 2001 010030905	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00 10/00	403.504
09100768453	03 09 2001 010034036	ARCE PARDO, MARIBEL	CL. GONZALO DE BERCEO, 21-1.º	09007	BURGOS	10/00 10/00	169.477
09100768453	03 09 2001 010450126	ARCE PARDO, MARIBEL	CL. GONZALO DE BERCEO, 21-1.º	09007	BURGOS	12/00 12/00	110.327
09100838575	10 09 2001 010270472	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	01/95 01/95	213.300
09100838575	10 09 2001 010270573	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	02/95 02/95	233.784
09100838575	10 09 2001 010270674	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	03/95 03/95	287.980
09100838575	10 09 2001 010270775	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	04/95 04/95	272.885
09100838575	10 09 2001 010270876	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	05/95 05/95	287.980
09100838575	10 09 2001 010270977	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	06/95 06/95	318.278
09100838575	10 09 2001 010271078	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	07/95 07/95	415.262
09100838575	10 09 2001 010271179	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	09/95 09/95	223.512
09100838575	10 09 2001 010271280	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	10/95 10/95	294.648
09100838575	10 09 2001 010271381	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	11/95 11/95	287.401
09100838575	10 09 2001 010271482	PINTURAS PERSER, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	12/95 12/95	282.260
09101472917	03 09 2001 010044645	CONTROL Y EJECUCION CONSTR.	CL. MARQUES DE BERLANGA, 12	09006	BURGOS	10/00 10/00	334.244

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101737645	03 09 2001 010468819	MARTINEZ OLEA, GOTXON	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	12/00 12/00	63.425
09101818679	03 09 2001 010052830	FUENTES TEJERO, PEDRO MARIA	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 80	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00 10/00	126.850
09101949025	03 09 2001 010475283	GABARRI GABARRI, SIRIA	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/00 12/00	2.464.322
09101962563	03 09 2001 010058890	MARTON SUBIÑAS, EDUARDO DANIEL	PZ. LAVADEROS, 5	09007	BURGOS	10/00 10/00	82.574

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010014064847	02 09 2001 010274011	MEDINA RIVAS, CIPRIANO	AV. VALENCIA DELCID, 3-9.ª A	09002	BURGOS	07/00 12/00	266.271
010025868865	02 09 2001 010321602	PEREZ ANGULO, JAVIER	CT. LOGROÑO, 33	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 12/00	266.271
090019614617	02 09 2001 010322309	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	AV. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	07/00 12/00	221.893
090026331360	02 09 2001 010280172	MECERREYES GONZALEZ, FRAN.	CL. LUIS ALBERDI, 17	09007	BURGOS	12/00 12/00	44.379
090026839602	02 09 2001 010323420	GABARRI GABARRI, JOSE MAR.	CL. LOS HORNOS, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 12/00	266.271
090027591653	02 09 2001 010323925	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 09/00	133.136
090029584294	03 09 2001 010366967	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8-3.ª	09006	BURGOS	09/00 10/00	78.895
090029785065	03 09 2001 010393744	VALERIO TORRES, JULIAN	CL. COLON, 25	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00 10/00	39.448
090029883479	02 09 2001 010325137	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22 BAJO	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 12/00	249.334
090031741334	03 09 2001 010405363	FRESNEDA SEVILLA, JOSE LU.	AV. CASTILLA, 54	09400	ARANDA DE DUERO	07/00 10/00	157.790
090032705573	02 09 2001 010286135	HERNANDO JUANA, JOSE ANTO.	CL. HOSPITAL MILITAR, 7	09002	BURGOS	08/00 12/00	221.893
090033376994	03 09 2001 010405868	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	CL. GENERAL MOLA, 23	09340	LERMA	07/00 09/00	78.895
090037939533	02 09 2001 010292906	DIOUF IBOU	CL. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 15	09007	BURGOS	07/00 12/00	266.271
090041002713	03 09 2001 010381115	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	07/00 10/00	118.343
090041423449	02 09 2001 010300178	ALONSO VALDES, EVA MARIA	CL. VITORIA, 183	09007	BURGOS	07/00 12/00	266.271
091002075930	02 09 2001 010305939	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. NTRA. SRA. BELEN, 8	09001	BURGOS	10/00 12/00	96.154
091002585582	03 09 2001 010399808	DIAZ MOLINUEVO, OSCAR	CR. SANTA GADEA, S/N	09219	SUZANA	07/00 10/00	157.790
200072152810	02 09 2001 010338271	GRADILLA SECO, VALENTIN	MN. REVILLALCON	09247	REVILLALCON	09/00 12/00	177.514
370027916696	01 09 1998 001483989	RAMOS RODRIGUEZ, AUGUSTO	CL. SAN FRANCISCO, 19	09003	BURGOS	01/94 12/94	389.048
420008414537	02 09 2001 010317760	CASADO HUERTA, ENRIQUE	CL. FUENTEMASUL, 6	09194	CARDEÑADIJO	07/00 12/00	266.271
450029328478	02 09 2001 010318063	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	12/00 12/00	44.379
480114352147	02 09 2001 010320184	BENITO DIEZ, MARIA PILAR	PZ. EL SALVADOR, 11. B.ª VILLAT.	09006	BURGOS	10/00 12/00	133.136

Burgos, a 28 de septiembre de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200108500/8470. — 26.220

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subsanación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no sus-

penderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200108502/8472. — 9.975

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 47 2001 010989317	47101611018	SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	CL. ORFEON ARANDINO, 6	9400	ARANDA DE DUERO	1/01 1/01	38.034
03 47 2001 010446218	47101738229	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	APARTADO DE CORREOS, 81	9400	ARANDA DE DUERO	11/00 11/00	326.528

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de varios interesados en el Plan Parcial S-22 «Monte de la Abadesa» y que son:

- D. Fredesvinto Díez Santiuste.
- D. Miguel Pino Rodrigo.
- D.ª M.ª Jesús Arreba Martín.
- D. Fernando Ayala Ayala.
- D. Eutiquio Díez Giménez.
- D. Pascual Rodrigo Calvo.
- D. Custodio Calvo Pérez.
- D. Rosendo Palacios Palacios.
- G. S. Colonizo San Martín.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado el 11 de julio de 2001 y que literalmente dice:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de diciembre del año 2000, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector S-22 «Monte de la Abadesa», promovido por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación de dicho Sector, con una serie de prescripciones.

En el período de exposición al público y en el período de información de que disponen las Administraciones Públicas según la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han presentado alegaciones e informes provenientes del Registro de la Propiedad, del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, de la Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza (AEDENAT), de la Asociación Ecologistas en Acción, de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental, de la Diputación Provincial, de la Confederación Hidrográfica del Duero, del Partido Acción Popular Burgalesa Independiente, y de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

Asimismo se han elaborado por el promotor el Estudio de Evaluación simplificada de Impacto Ambiental y el Estudio de Tráfico.

Las anteriores alegaciones e informes, han sido objeto de consideración por el redactor del proyecto, presentando un texto único y refundido, en el que dice, se recogen todas las prescripciones y se da respuesta a las alegaciones formuladas.

Esta última documentación ha sido informada técnicamente, con fecha 22 de marzo del año 2001, por la Arquitecta Municipal doña María Dolores Díaz-Pisón Carcedo, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Luis Joaquín Rivas Arroyo y por el Gerente de Urbanismo, don Santiago Bartolomé Rial, con fecha 22 de marzo del año 2001.

Sobre la base de este informe, en el que se determinan una serie de conclusiones, hemos de reseñar:

1.º – La constancia fehaciente del informe vinculante de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, en relación con el Estudio de Tráfico, se ha visto cumplida con fecha 23 de marzo del año 2001 al señalar dicha Demarcación de Carreteras, que tales prescripciones parece razonable sean trasladadas a los proyectos de urbanización y actuación, los que deberán ser remitidos a esta Demarcación para obtener las autorizaciones correspondientes.

2.º – El pronunciamiento del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, manifestado en sesión celebrada el día 23 de marzo del año 2001, en desarrollo del informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 7 de marzo de 2001 (punto 4.º) señala que a los sólo efectos medioambientales la tramitación del Estudio de Impacto Ambiental, será posterior a la aprobación definitiva.

3.º – La Junta Gestora que tramita este Plan Parcial, ha presentado con fecha 27 de marzo del año 2001, aval suficiente por importe de 408.706.575 pesetas, equivalente al 6% de los gastos que suponen las obras de urbanización y la instalación de los servicios, tal y como se le exigía en la tercera de las conclusiones del informe ahora examinado.

4.º – De la misma manera, y del mismo modo que en dicha conclusión tercera se determinaba, con fecha 23 de marzo del año 2001, se ha presentado Acta de Protocolización ante el señor Notario Don Juan José Fernández Saiz, en virtud de la cual los representantes de las mercantiles Excavaciones Termino Pérez, S.A., Vyr Valvulería y Riegos de Aspersión, S.A., don Raimundo Giménez Vicario en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector S-22, Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., Hornavi, S.L., Alquileres Las Huelgas, S.L., Cooperativa Provincial y Ganadera de Burgos, ratifican íntegramente el Convenio Protocolizado en este instrumento público, en el que figuran los costes correspondientes y expresamente recogen la responsabilidad económica a que cada uno se compromete según el cuadro anexo a dicho Convenio.

De la misma manera, y con fecha 26 de marzo del año 2001, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, ratifica el Convenio Protocolizado y asume el coste que en el anexo citado a dicho Ayuntamiento corresponde.

En este estado de cosas, se ha procedido a la suscripción del compromiso por parte del promotor, de que en el plazo de tres meses contados a partir de la aprobación definitiva, presentará ante el Ayuntamiento de Burgos el Proyecto de Actuación y el Pro-

yecto de Urbanización de dicho Sector, para su aprobación conjunta y en el que se recogerán los compromisos, las valoraciones y las prescripciones emanadas del informe vinculante que sobre el Estudio de Tráfico emita la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, así como el compromiso de que de manera inmediata, y como paso previo a la tramitación de dichos proyectos, se proceda a la modificación del Plan General que pueda derivarse de dicho informe vinculante para conseguir el "uso comunicaciones, allá donde se prescriban las nuevas conexiones originadas por este Sector con los sistemas generales existentes".

Por todo lo anterior y una vez informado favorablemente el proyecto del Plan Parcial del Sector S-22 "Monte de la Abadesa", por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la Presidenta tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-22 "Monte de la Abadesa" según documento presentado con fecha 22 de marzo del año 2001, registrado en la Gerencia Municipal de Urbanismo con el número 421/01, y promovido por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación de dicho Sector.

Segundo. — Deberá presentarse en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de este acuerdo, Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización que desarrollen la propuesta de ordenación del Plan Parcial y que recogerán las prescripciones emanadas del informe vinculante que sobre el Estudio de Tráfico emita la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental.

Tercero. — Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como el Anexo a que se refiere el art 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. — Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad número 4 de Burgos. Asimismo se notificará este acuerdo a la Junta de Castilla y León adjuntando un ejemplar del Plan Parcial.

Quinto. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior».

Burgos, a 28 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108506/8474. — 41.040

Sección de Tributos

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	Importe	Sección	
Adrián Vadillo Fernández y Otro, S.C.	G-9.363.433	Terrazas	50/01	Tributos	
Cid Ruiz Orcajo, S.L.	B-82.769.290	Ocupación dominio público	9.320/01	Tributos	
Prado Serna, Francisco	13.061.595	Vallas	7.431/01	Tributos	
Reformas de Viviendas Castellanas, S.L.	B-9.374.521	Trámite de alegaciones	10.252/01	Tributos	
Sara Porras Anievas y Otro, S.C.	G-9.347.527	Terrazas	236/01	Tributos	
Tejados Iglebur, S.L.	B-9.325.341	Ocupación dominio público	9.326/01	Tributos	
Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquid.	Importe	Sección
Const. V. Marcos Mayoral, S.L.	B-9.288.762	Ocupación plazas zona ORA	516.909/01	3.300	Tributos
Const. V. Marcos Mayoral, S.L.	B-9.288.762	Ocupación plazas zona ORA	518.522/01	4.800	Tributos
Const. V. Marcos Mayoral, S.L.	B-9.288.762	Ocupación plazas zona ORA	523.137/01	2.700	Tributos
Díaz Seco, Armando	13.083.037	Ocupación plazas zona ORA	516.895/01	3.000	Tributos
Grúas Bellver, S.A.	A-9.097.056	Ocupación plazas zona ORA	516.901/01	7.500	Tributos

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquid.	Importe	Sección
Grúas Bellver, S.A.	A-9.097.056	Ocupación plazas zona ORA	518.514/01	7.200	Tributos
Grúas Bellver, S.A.	A-9.097.056	Ocupación plazas zona ORA	523.132/01	3.000	Tributos
Latorre Heras, Ramón	13.278.968	Sanidad	518.810/01	8.270	Tributos

Burgos, a 28 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108504/8473. — 11.115

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adquisición de diverso material de informática en distintas dependencias del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. — *Entidad Adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Expte. n.º 925/01.

2. — *Objeto de licitación:* Adquisición de diverso material de informática en distintas dependencias del Ayuntamiento.

Plazo de entrega: 1 mes.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. — *Base de licitación:* 5.300.000 pesetas (31.853,64 euros) IVA, portes e instalación incluidos.

5. — *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tel. 947 50 01 00, extensión 34.

Información Departamento de Informática. Tel. 947 50 01 00, extensión 18.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. — *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. — *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. — *Gastos anuncios:* A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 28 de septiembre de 2001. — El Alcalde en funciones, Florencio Pérez Palacios.

200108514/8475. — 12.160

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
0666/01	VICARIO MARINA, PEDRO	71.244.945-F	5.000
1625/01	BARBADILLO BARTOLOME, JOSE L.	13.096.803	5.000
1626/01	PRIETO PICON, CARLOS DANIEL	71.101.137	16.000
1627/01	QUINTERO COCINERO, FELIPE	59.351.549-F	35.000
1630/01	HERNANDEZ MOTOS, OSCAR	45.424.648	5.000
1822/01	GARCIA TEJERO, DAVID	12.778.999	15.000
1823/01	SANCHEZ CRESPO, EMERITA	13.104.730-C	10.000
1825/01	TOBES MONZON, ALEJANDRO	1.077.370	5.000
1826/01	FERNANDEZ ARNEO, OCTAVIO	16.477.436	5.000
1831/01	CARLOS SIMON, S.L.	B/09262676	5.000
2332/01	MARTINEZ ORTEGA, JOSE	13.110.879	5.000
2481/01	RODRIGO RINCON, FCO. JAVIER	45.424.048	10.000
2482/01	BARBADILLO BARTOLOME, JOSE LUIS	13.096.803	5.000
2541/01	NUÑEZ MAYOR, JESUS	13.683.915	5.000
2845/01	AGUEDA DEL CURA, EVANGELINA DE	71.253.070	10.000
2847/01	BROGERAS ANDRES, CRUZ	13.107.186-S	5.000
2850/01	RAMPEREZ SANZ, JUSTO	16.765.567	5.000
2992/01	REVILLA MARIN, REBECA	71.105.520	5.000
2994/01	ROMERA PELECHANO, M.ª ROSARIO	51.327.554	10.000
2996/01	LOPEZ BLAZQUEZ, JUAN CARLOS	9.260.624	5.000
2998/01	GARCIA URQUIA, RUTH	71.101.791	5.000
3036/01	GIL CASADO, JOSE RAMON	14.948.543	5.000
3037/01	MANCHADO ARRANZ, FERNANDO	71.257.468	5.000
3042/01	MUÑOZ SANTA TERESA, MAXIMO	3.441.071	5.000
3046/01	ORTIZ GALLO, FERNANDO	12.943.830-M	5.000
3047/01	GIL APARICIO, DAVID	71.102.195-H	5.000
3209/01	REVESTIMIENTOS INT. HNOS. CABA	B/09314311	5.000
3216/01	LAZO DE PAZ, ISABEL ZULIMA	51.314.074	5.000
3219/01	VILLA MEDINA, ANGEL LUIS DE LA	71.106.014	10.000
3221/01	ALCUBILLA LOPEZ, ANTONIO	13.084.062	5.000
3259/01	GARCIA JIMENEZ, JOSE EUGENIO	45.571.774-B	5.000
3410/01	CARRASCO LLORENTE, JOSE ANTONIO	12.652.999	5.000
3414/01	CONSTRUCC. SANCHEZ ARANDA, S.A.	N/09316258	5.000
3453/01	GONZALEZ RIBOTE, LUIS	13.018.164	5.000
3461/01	MARTIN DIEZ, JOSE ANASTASIO	45.420.031	5.000
3472/01	ESCUDEO OZORES, JUAN FCO.	13.057.077-T	5.000
3601/01	VELASCO APARICIO, DAVID	45.571.616	5.000
3612/01	SANZ HERNAN, JOSE LUIS	71.258.420	10.000
3617/01	PRIETO PICON, PAULO C.	71.101.136	5.000
3618/01	ALORES, S.L.	B/09257395	15.000
3651/01	BORJA JIMENEZ, M. SOLEDAD	45.424.431	5.000
3757/01	SERVICIOS HOSTELERIA PAGE, S.L.		5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada, mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Circulo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20% de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 2001. — El Alcalde en funciones, Florencio Pérez Palacios.

200108524/8476. — 20.235

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de tasa por suministro de agua potable y las tasas de basura y alcantarillado, correspondientes al ejercicio de 2001, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, del 5 al 25 de octubre de 2001, al objeto de que puedan ser consultados por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el período comprendido entre el día 5 octubre de 2001 y el 5 de diciembre de 2001, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos, correspondientes al ejercicio de 2001.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargarán en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitará los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas del procedimiento que se deduzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, a 3 de octubre de 2001. — La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200108555/8479. — 6.080

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 60.751.308 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Los Balbases, a 25 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Isidro Presencio Alonso.

200108436/8421. — 6.000

Junta Vecinal de Mambliga de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13-9-01, se expone al público dicho pliego, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 434 «El Toyo», de Mambliga, 1.362 pinos s., con 286 metros cúbicos de madera, la tasación asciende a 785.480 pesetas, siendo el precio índice de 981.850 pesetas.

El precio de las operaciones facultativas asciende a 143.000 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n.), en horas de oficina, de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta, que se celebrará el día 16 de noviembre de 2001, a las 12 horas, en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 30 de noviembre de 2001, a las 12 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

Mambliga de Losa, a 19 de septiembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, José Luis López Urbina.

200108369/8423. — 8.360

Junta Vecinal de San Llorente de la Vega

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base al arrendamiento mediante subasta en lote único de las fincas rústicas de esta Junta Vecinal, el mismo queda expuesto al público por término de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Al mismo tiempo, se anuncia la celebración de la subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado:

1. — *Objeto*: El arrendamiento, mediante subasta pública, de las fincas rústicas propiedad de esta Junta Vecinal, que a continuación se relacionan y que constituyen lote único, para su cultivo y aprovechamiento agrícola:

1. Parcela n.º 5, del polígono 8, de 00,45 Has. al pago «Fuente Minín».
2. Parcela n.º 9, del polígono 10, de 10,00 Has. al pago «Cocinillos».
3. Parcela n.º 16, del polígono 10, de 01,31 Has. al pago «Camino de Osorno».
4. Parcela n.º 23, del polígono 11, de 01,91 Has. al pago «Salero».
5. Parcela n.º 18, del polígono 7, de 02,80 Has. al pago «Totis».
6. Parcela n.º 20, del polígono 7, de 03,62 Has. al pago «Fuente Mieces».
7. Parcela n.º 34, del polígono 3, de 02,37 Has. al pago «Cota» (regadío).

2. — *Duración del arrendamiento*: Un período de cinco anualidades o campañas agrícolas, contadas desde la campaña 2001/2002 a la campaña 2005/2006, ambas inclusive. Comenzarán a la firma del correspondiente contrato y finalizará a todos sus efectos el 30 de septiembre de 2006, en cuyo período se considerarán incluidas las cinco campañas aludidas.

3. — *Tipo de licitación*: Se fija en la cantidad de cuatrocientas setenta y una mil seiscientas sesenta (471.660) pesetas o dos

mil ochocientas treinta y cuatro con setenta y tres (2.834,73) euros, por cada una de las cinco anualidades del arrendamiento, que habrá de ser mejorada al alza por los solicitantes, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para el lote.

Si no se llegase a cubrir el tipo de licitación, la subasta quedará desierta.

4. — *Garantías:* Para poder tomar parte en la subasta es preciso constituir fianza provisional de 50.000 pesetas, que habrán de ser ingresadas en la cuenta corriente de la que es titular esta Junta Vecinal en la entidad financiera Caja Rural de Burgos. Quien resulte adjudicatario habrá de elevar la fianza definitiva hasta cubrir el importe correspondiente a una anualidad de renta.

5. — *Forma de pago:* La primera anualidad se abonará con carácter previo a la firma del contrato. Las posteriores anualidades se abonarán de forma anticipada e íntegramente antes del día 1 de octubre de cada año hasta la extinción del contrato.

6. — *Requisitos para participar:* Podrán participar en la subasta pública cualquier persona que así lo desee y que tenga capacidad jurídica para contratar.

7. — *Presentación de solicitudes:* En esta Junta Vecinal desde el noveno día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las quince horas del día 26 de octubre de 2001, presentando en sobre cerrado, la siguiente documentación:

1. Solicitud conforme al modelo adjunto.
2. Fotocopia del D.N.I., N.I.F. del solicitante o documento que acredite la representación.
3. Justificante de ingreso de la garantía provisional.
4. Certificación de no tener deudas con Hacienda.
5. Certificación de no tener deudas con la Seguridad Social.

8. — *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar el día 27 de octubre de 2001, a las 13,00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Junta Vecinal.

9. — *Modelo de proposición:*

D., provisto de D.N.I. número, con domicilio en, provincia de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por la Junta Vecinal de San Llorente de la Vega para el arrendamiento mediante subasta en lote único de fincas rústicas de la Junta Vecinal.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acepta plenamente el pliego de condiciones de esta subasta y acepta obligaciones deriven del mismo.

Ofrece la cantidad de pesetas por campaña.

(Fecha y firma).

El presente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en la Secretaría de la Casa Consistorial donde podrán ser consultados.

En San Llorente de la Vega, a 28 de septiembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Rodríguez González.

200108433/8422. — 25.840

Junta Vecinal de Quintanalaranco

Subasta para la enajenación de finca urbana

Debidamente autorizados por la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno de la Junta Vecinal de Quintanalaranco, en sesión de fecha 1-10-2001, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de una finca urbana (casa) en el casco urbano de Quintanalaranco, lo que se expone

al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de una finca urbana, propiedad de esta Junta Vecinal, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

— *Objeto:* La enajenación mediante subasta pública de una vivienda en Quintanalaranco, con los siguientes datos y cabidas:

Casa sita en calle Mayor, 6, de tres plantas y desván con un total de 140 m.² (40 m.² por planta y 20 el desván).

— *Tipo de licitación:* 800.000 pesetas, cantidad mejorable al alza.

En dicho tipo no se tiene en cuenta los posibles impuestos que se repercutan, impuesto de transmisiones patrimoniales o IVA si se exigiera, etc., que serán por cuenta del adjudicatario.

— *Duración del contrato:* A perpetuidad.

— *Pago:* Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

— *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto en la Junta Vecinal de Quintanalaranco o el Ayuntamiento de Belorado, en horario de oficina.

— *Garantías:* La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

— *Presentación de solicitudes:* Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deberán ir dirigidas a la Alcaldía de Quintanalaranco, pudiéndose presentar también en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado.

— *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del primer viernes hábil, una vez finalizado el período de presentación de proposiciones.

En Quintanalaranco, a 1 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Angel García López.

200108473/8424. — 12.920

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente, el día 27 de septiembre de 2001, la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios de educación especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunos formular.

En Salas de los Infantes, a 1 de octubre de 2001. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200108511/8477. — 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Incoado expediente y aprobado inicialmente, en sesión de fecha 13 de julio de 2001, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Trespaderne 3/2001, a instancia de don Roberto Fernández Ruiz, Junta de Compensación «La Penilla», con la propuesta de modificar el trazado del vial y nueva delimitación con el fin de adaptarse en lo posible a la topografía en el Área de Actuación La Penilla de delimitado en las Normas Subsidiarias de este Municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de un mes durante el cual pueden formular las observaciones que estimen pertinentes dirigidas a este Ayuntamiento.

Trespaderne, a 21 de septiembre de 2001. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200108503/8478. — 6.000

Mancomunidad Tierras del Cid

(Sotopalacios)

1. — *Entidad adjudicataria*: Mancomunidad de «Tierras del Cid», calle Carrebarriuso, 39. 09140, Sotopalacios (Burgos). Teléfono 947 44 10 85 y 947 29 25 00.

2. — *Objeto del contrato*: Suministro de diez puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción.

— Lugar de entrega: Municipios de la Mancomunidad Tierras del Cid.

— Plazo de entrega: Dos meses desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

3. — *Tramitación del expediente*: Ordinaria. Procedimiento abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación*: 3.000.000 de pesetas.

5. — *Garantías*: Provisional, por importe de 60.000 pesetas.

6. — *Obtención de la documentación e información*: Ver punto 1 y en Copistería Amábar, S.L. (Avda. del Arlanzón, 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79).

— Fecha límite obtención documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite obtención de información: Con la anticipación necesaria para que la Administración, pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista*: Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. — *Presentación de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sede de la Mancomunidad, hasta las 13,00 horas del lunes inmediato siguiente al decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese decimoquinto día coincidiera en lunes será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

— Admisión de variantes: Siempre que se ajusten a las características establecidas en base 2.^a del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

9. — *Apertura de ofertas*: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, a las 13,00 horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. — *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas económico-administrati-

vas y técnicas, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

Sotopalacios, 28 de septiembre de 2001. — El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200108425/8482. — 12.920

Mancomunidad La Yecla

Acuerdo de fecha 4 de septiembre del Consejo de la Mancomunidad La Yecla, por el que se anuncia la licitación para la construcción de nave-cochera almacén, mediante forma de concurso, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

1. — *Objeto del contrato*: Construcción de nave-cochera almacén en Villanueva de Gumiel. Primera fase. Según separata al proyecto redactado.

2. — *Duración del contrato*: Dos meses.

3. — *Tipo de licitación*: 15.000.000 de pesetas total a la baja.

4. — *Pago*: Con cargo a la partida correspondiente dentro del presupuesto del ejercicio de 2001.

5. — *Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas*: Estará de manifiesto los lunes en horario de 17,00 a 20,00 horas en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en el municipio de Santa María del Mercadillo (Burgos).

6. — *Exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares*: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. — *Garantía definitiva*: 4% del importe de adjudicación.

8. — *Presentación de proposiciones*: En tres sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Mancomunidad, en horarios de oficina, hasta las 20,00 horas del día hábil en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, si no, se pospondrá la licitación hasta que el órgano correspondiente resuelva, lo que será objeto de nuevo anuncio.

9. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad a las 20,30 horas el primer lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. — *Modelo de proposición*: Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. — *Información del expediente*: Mancomunidad La Yecla. Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo (Burgos). Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 52 88 00. Fax: 947 52 88 70.

Santa María del Mercadillo, a 17 de septiembre de 2001. — El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

200108408/8483. — 13.300

Acuerdo de fecha 4 de septiembre del Consejo de la Mancomunidad La Yecla, por el que se anuncia la contratación del suministro de nueve puntos de recogida de aceite usado de automoción, mediante forma de concurso, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido.

1. — *Objeto del contrato*: Suministro de nueve puntos de recogida de aceite usado de automoción, según se define en el pliego de cláusulas correspondiente, la oferta podrá ser para el conjunto del punto o por lotes para cada uno de los elementos de que se compone el punto.

2. – *Duración del contrato*: El plazo del suministro será de un mes desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva o más breve si el adjudicatario así lo ofertase.

3. – *Tipo de licitación*: 2.600.000 pesetas a la baja.

4. – *Pago*: Con cargo a la partida correspondiente dentro del presupuesto del ejercicio de 2001.

5. – *Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas*: Estará de manifiesto los lunes en horario de 17,00 a 20,00 horas en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en el municipio de Santa María del Mercadillo (Burgos).

6. – *Exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares*: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. – *Garantía definitiva*: 4% del importe de adjudicación.

8. – *Presentación de proposiciones*: En tres sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Mancomunidad, en horarios de oficina, hasta las 20,00 horas del día hábil en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, si no, se pospondrá la licitación hasta que el órgano correspondiente resuelva, lo que será objeto de nuevo anuncio.

9. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad a las 20,00 horas el primer lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Modelo de proposición*: Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Información del expediente*: Mancomunidad La Yecia. Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo (Burgos). Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 52 88 00. Fax: 947 52 88 70.

Santa María del Mercadillo, a 17 de septiembre de 2001. – El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

200108409/8484. – 13.300

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento cinegético objeto de la presente, procediéndose a la exposición de las condiciones por las que ha de desarrollarse la misma, a fin de cumplimentar el posible trámite de presentación de alegaciones por los interesados en plazo y forma, para su estudio y resolución por la Corporación. Simultáneamente se anuncia el presente pliego de condiciones conforme a las siguientes:

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de los montes de utilidad pública «n.º 268, Valderrubio», «n.º 616, La Reim» y las fincas y montes propiedad del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, incluidas dentro del coto de caza n.º 10.607.

Primera. – *Objeto*: La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de los Montes de Utilidad Pública números 268 y 616, denominados Valderrubio y La Reim, y las fincas y montes propiedad del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, incluidas dentro del coto de caza n.º 10.607, cediendo las mismas en arrendamiento a riesgo y ventura, los aprovechamientos que de conformidad con la legislación de caza vigente pudieran establecerse sobre estas fincas, así como el derecho a cazar, excluyendo cualquier otro aprovechamiento que no sea éste y sin que pueda impedirse la explotación agrícola, ganadera o forestal, propia del término.

Segunda. – *La duración del arrendamiento*: La vigencia del arrendamiento objeto de subasta será de diez temporadas cinegéticas, iniciándose en la temporada 2001-2002, para finalizar el día 30 de octubre del año 2011.

Tercera. – *Precio del arriendo*: El tipo de licitación de la subasta será el de tres millones (3.000.000) de pesetas por temporada con posturas al alza, debiendo abonarse con independencia de esta cantidad por el arrendatario, todos aquellos otros emolumentos, matrículas, tasas, mejoras determinadas por la Junta de Castilla y León, etc., y cualquier impuesto, que sean inherentes, necesarios u obligatorios al aprovechamiento.

El precio en que sea adjudicado definitivamente, será objeto de actualización conforme a las variaciones experimentadas por el I.P.C. que publique el I.N.E., aplicándose de forma automática a partir de la primera anualidad del contrato, y por anualidades sucesivas y de forma acumulativa.

Cuarta. – *Forma de pago*: La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 30 de octubre de cada año, con las variaciones experimentadas por el I.P.C.

Por incumplimiento total o parcial de la presente cláusula, o de las restantes fijadas en el presente pliego de condiciones, el Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, podrá exigir al arrendatario los intereses de demora, además de optar por la rescisión del vínculo contractual.

Quinta. – *Gastos a cargo del adjudicatario*: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto.

Igualmente serán de su cuenta los gastos, impuestos y derechos de matrícula del coto de caza y del arrendamiento, todos los impuestos, licencias de aprovechamiento, el porcentaje de mejoras de monte público, etc., que se originen durante la vigencia del contrato, los cuales se entienden no incluidos en la oferta presentada, por lo que no se verá minorada por estos conceptos.

Sexta. – *Daños*: El arrendatario se hace responsable en su integridad, de los daños que puedan derivarse de la práctica de la caza, así como los que provengan de la fauna cinegética que pueble el coto y los aprovechamientos cinegéticos objeto del arrendamiento.

Séptima. – *Garantías provisional y definitiva*: Para poder tomar parte en la subasta, se establece una fianza provisional del 2% del precio de licitación, la cual deberá ser constituida conjuntamente con la proposición, bien en metálico, aval o ingreso en cuenta corriente.

Asimismo se establece que por el adjudicatario deberá constituirse una garantía definitiva del 6% del precio de adjudicación, entendiéndose por tal el importe correspondiente a la totalidad del contrato, y que deberá estar constituida antes de la firma del mismo.

Octava. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados debiendo constar en cada uno de ellos el nombre del licitador y el siguiente tenor en el exterior de cada uno de los sobres:

A) Documentación personal.

B) Proposición económica.

Lugar fecha y firma.

Novena. – *Lugar y fecha de celebración de la subasta*: En los locales del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, a las 17 horas del miércoles siguiente, una vez transcurridos los trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación, procediéndose en dicho acto a la apertura de pliegos.

Décima. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Se presentarán por escrito, de acuerdo con lo recogido en la base octava conforme al modelo de proposición, antes del treceavo día natural siguiente, contado a partir del siguiente al de la publicación.

La presentación de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, o mediante cualquier otro medio admitido en derecho.

Undécima. — Al objeto de atender a los compromisos del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, y al de los cazadores de la localidad, el adjudicatario vendrá obligado a entregar al Alcalde de dicha entidad o persona designada por éste, un total de cinco invitaciones, que darán derecho a participar en las batidas del jabalí, sin que por dichos conceptos el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna.

Duodécima. — Del presente aprovechamiento cinegético queda excluido en su integridad, el participar, celebrar o cazar el paso de paloma en toda la franja o zona colindante, existente entre el término municipal de Pineda de la Sierra y el de esta Localidad.

Decimotercera. — *Derecho supletorio:* En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

En Tinieblas de la Sierra, a de de 2001.

En el sobre A) de documentación personal, deberán obrar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.-C.I.F. del licitador, debiendo de aportar en el momento de la presentación D.N.I.-C.I.F. original para su oportuna comprobación por la Mesa de Subasta.

2. Copia de la escritura de constitución de sociedad en su caso, debiendo aportar el original en el momento de la presentación para la oportuna comprobación por la Mesa.

3. Copia de la escritura pública de poder en su caso, debiendo aportar el original para su comprobación por la Mesa.

4. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

5. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su importe en metálico en su caso.

En el sobre B) Proposición económica, deberá contenerse la que efectuó cada licitador de conformidad con el siguiente modelo:

D. mayor de edad, con D.N.I. número, con domicilio en, provincia de, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del terreno objeto de la presente subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación personal oportuna, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

En Tinieblas de la Sierra, a 2 de octubre de 2001. — El Alcalde, Ildefonso Marcos Juez.

200108571/8542. — 54.720

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, con domicilio en Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano (Burgos).

2. — Objeto del contrato: La ejecución de las obras denominadas «Escaleras de acceso y urbanización de plaza», con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Manuel Martínez Barrio. Plazo de ejecución: Dos meses, desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

3. — Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación: 19.878.217 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja, I.V.A. incluido.

5. — Garantías. Provisional 397.564 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6. — Obtención de la documentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Requisitos de los contratistas: Ver pliego de condiciones.

8. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado en Secretaría Municipal, hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural, contado desde el día siguiente hábil al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el catorce día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. — Apertura de las ofertas: A las 14,00 horas del día en que finalice la presentación de las ofertas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

10. — Gastos de dirección de obra y anuncios a cuenta de los adjudicatarios.

11. — Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Sedano, a 25 de septiembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200108547/8543. — 15.200

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

— Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial, Zona Norte.

Autor: Don Fausto Rodríguez Alonso.

Presupuesto: 127.165.055 pesetas (764.277,37 euros).

Dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 26 de septiembre de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Yigara.

200108499/8416. — 3.000